

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución para el cobro de cuotas alimentarias, presentada por la Comisaría local y la señora LUZ MARÍA DEL SOCORRO BOLAÑOS MONTOYA, frente a IVÁN DAVID VÉLEZ BENITEZ, radicada al 2016-00217-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 18 de marzo de 2022; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 22 y 24 de marzo de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 25 de marzo de 2022.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil Veintidós (2022).

Del análisis de lo ocurrido en el trámite de la Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, promovida por la Comisaría de Familia y la señora LUZ MARÍA DEL SOCORRO BOLAÑOS MONTOYA, frente al señor IVÁN DAVID VÉLEZ BENITEZ, radicada bajo el 2016-00217-00; se evidencia el aporte de liquidación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- No tiene en cuenta el saldo adeudado que viene de la liquidación anterior. 2- No reporta los abonos acreditados dentro del plenario y 3- Las costas liquidadas, no se ha sumado en la operación aritmética.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbear la liquidación del crédito presentada en el trámite de la demanda de Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por la Comisaría de Familia local y la señora LUZ MARÍA DEL SOCORRO BOLAÑOS MONTOYA, frente al señor IVÁN DAVID VÉLEZ BENITEZ, radicada al 2016-00217-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 50 del 29/3/2022


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria